

Con tenencia de armas, reconoce y asume el daño causado

De los datos obrante en las actuaciones consta que el interno recurrente cumple condena por la comisión de los delitos de asesinato y tenencia de armas prohibidas, a la pena de 25 años de prisión, pena de la que ya ha cumplido más de la tercera parte y que cumplirá en su totalidad el próximo 26 de enero de 2029, es delincuente primario, cuenta con apoyo familiar, mantiene buena conducta carcelaria con participación en las actividades de tratamiento, teniendo en su expediente notas meritorias y recompensas, culturales, ha realizado estudios has 5º Curso de la Licenciatura de Derecho, y realización de una actividad laboral, viene abonando la responsabilidad civil a que fue condenado en sentencias y consta en autos que el interno asume su responsabilidad delictiva, visualizando el daño realizado con una intensa motivación afectiva (autocrítica, autorreproche, sentimiento de culpa, arrepentimiento) con un muy elevado grado de empatía hacia la víctima y familiares, con reactivación de mecanismos y actitudes reparadoras, disminuyéndose así de forma considerable el riesgo de fuga, procede, pues, desestimando el recurso formulado, iniciar el régimen de permisos del interno que permita su preparación para la vida en libertad, y conceder al mismo el permiso que se concede en la resolución combatida con cumplimiento de las condiciones impuestas en ella. **Auto 2860/13, de 11 de julio. JVP 2 de Madrid. Exp. 857/08.**